



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

en q.^a hace relación de un Censo q.^e le hacen los Propios del Ayuntamiento de Peruvianos y venta Realera de pensión anual, y q.^e se le debe la venida en San Juan pasado de proximo, con mas la prorata correspondiente de los dias anteriores al v.^o Juan del año antecendente, en q.^e recurrió la Ciudad el oficio de censo del numero q.^e le tenia cedido para la paga de dha pensión con lo demas q.^e expresa, y concluye replicando a la Ciudad, se viva mandar librar de dha pensión y prorata = Li haviendolo visto, Acordó, que con informe de la Contaduría, de lo q.^e se estubiere debiendo; se despache libramiento de su importe sobre Propios contra su depositario en la forma q.^e se avisa.

Estanco de Azeite en la Calle de la Gloria. 11. 11. 11

Yo D.^o Joaquin Riquelme Rex. en virtud de Comisión de la Ciudad sobre la pretension de Fulgenio Castaño, sobre poner estanco de Azeite y dho v.^o expresa q.^e haviendolo conferido con el Administrador del Puerto de dha especie, les parece q.^e dho pretendiente puede poner el estanco en la Calle de la Gloria, donde a estado antes, dando dho Castaño fianza legal, llana, y abonada de pagar todo el Azeite que se le entregue así de dho Puerto, como de particular = Li la Ciudad haviendolo o hido Acordó, q.^e el referido Fulgenio Castaño, ponga dho estanco, endonde y como previene dho informe, vafolafianzas q.^e expresa = Esto es dando las Comisiones para asegurar así el de el Puerto como el de particular =

Liz. a para la patena de coparada Texedor de lienzo

Yo D.^o Pedro Marin vez.^o de esta Ciudad en q.^e hace relación hallase havil para dho oficio de Texedor de lienzo como Maestro

